



|                         |  |
|-------------------------|--|
| Expediente nº:          | <b>36/2020/OCUVIA</b>  |
| Registro de entrada nº: | <b>2020/- - Plan Reactivación Terrazas</b>                       |
| Procedimiento:          | <b>Autorización para instalación de elementos en vía pública</b> |
| Asunto:                 | <b>PLAN PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS TERRAZAS EN MOTRIL</b>       |
| Unidad Orgánica:        | <b>Urbanismo</b>   |

**MEDIDA CAUTELAR PARA ASEGURAR LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA 05/05/2020.-**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

I. Vista la Resolución que con fecha 05/05/2020 dicta la Sra. Alcaldesa Presidenta por la que aprueba el Plan de Reactivación de las Terrazas en Motril, a fin de que las terrazas de veladores recuperen gradualmente la normalidad en su instalación, con las condiciones previstas en Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad y Anexo II, Previsión Orientativa para el levantamiento de las limitaciones de ámbito nacional establecidas en el estado de alarma, en función de las fases de transición a una nueva normalidad, publicado, mediante Orden del Ministerio de Sanidad SND/386/2020, de 3 de mayo, BOE nº 123.

II. Visto que el régimen jurídico a que debe someterse el aprovechamiento especial del suelo dominio público municipal o de titularidad privada pero de uso público mediante la instalación de terrazas de veladores en Motril, se encuentra regulado en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas de Veladores,( en adelante OMTV) aprobada por acuerdo plenario de fecha 31/01/2012, BOP nº 95 de 18/05/2012.

III. Visto que la aplicación de determinados preceptos de la OMTV a la nueva realidad que se ha impuesto, dificultan o impiden la superposición de lo previsto en una norma de rango jerárquico superior, y acordado en la Resolución de fecha 05/05/2020, someter al Pleno Ayuntamiento la suspensión temporal de los artículos 5.6.2; 6; 7; 18 y 33 a 38 para garantizar la aplicación y eficacia del Plan de Reactivación de Terrazas;

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** Artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Previsto iniciar el procedimiento de modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Terrazas de Veladores, a partir de la aprobación del Plan de Reactivación de las Terrazas en Motril, y hasta tanto se acuerde por el Pleno Ayuntamiento la suspensión temporal de los artículos 5.6.2; 6; 7; 18 y 33 a 38 de la OMTV, conforme al artículo citado, podrá adoptarse de oficio y motivadamente, las medidas provisionales que se



estimen oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, de acuerdo con los principios de proporcionalidad, efectividad y menor onerosidad.

**SEGUNDO.** Decreto de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2020, que suspende cautelarmente la aplicación de los artículos 5.6.2; 6; 7; 18 y 33 a 38 de la OMTV mientras dure la condición que motiva lo motiva.

Ello, en principio, choca con la necesidad de que la suspensión parcial de la Ordenanza de Terrazas de Veladores se ha de someter al procedimiento previsto para la aprobación y modificación de la ordenanza de manera que, teniendo en cuenta el preceptivo trámite de Información Pública, no se culminaría la modificación, al menos, hasta el próximo mes de junio, lo que haría perder la finalidad de las medidas contempladas.

Visto el expediente y vista la propuesta, la Alcaldía, RESUELVE:

**ACORDAR como MEDIDA CAUTELAR, que los efectos de la suspensión de los artículos 5.6.2; 6; 7; 18 y 33 a 38 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Terrazas de Veladores comiencen a contar desde el mismo día 05/5/2020**, fecha coincidente con la Resolución dictada por la Alcaldía Presidencia, que aprueba el Plan de Reactivación de las Terrazas en Motril, y hasta tanto se apruebe definitivamente la modificación de la ordenanza, por razones basadas en la agilidad, operatividad y garantía de cumplimiento.